



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0002-2015-MDE

La Esperanza, 27 de enero del 2015

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;

VISTO:

El informe N° 003-2015-MDE/GPPR-SGPOM, de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, referente a la integración, ordenamiento y reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos vigentes contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de La Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, el artículo 36° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos de las Entidades Públicas deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada Entidad;

Qué, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2014-MDE, de fecha 30 de Diciembre del 2004 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el mismo que fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2007-MDE, y Ordenanzas Municipales N°s 004, 010, 015, 017, 019, 019, 021, 026, 033 y 034 del año 2009 y mediante Ordenanzas Municipales N°s 005, 008 y 013 del año 2010; y, Ordenanzas Municipales N° 012, 020 y 021 del año 2011; Ordenanzas Municipales N°s 008 y 020 del año 2013; y, Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDE;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2014-MDE de fecha 25 de setiembre de 2014, se aprueba la adecuación del TUPA al ROF y el Reajuste de los términos porcentuales relacionados con la UIT, los nuevos términos porcentuales de los Derechos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF, se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – IUT para el año 2015, cuyo importe es de S/. 3, 850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles). Motivo por el cual se justifica el reajuste de los términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y que establece precisiones para su aplicación, señala que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenida en el TUPA, precisando que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación de la UIT, las entidades a través de los funcionarios responsables de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas señalado en artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberá efectuar la reconversión de los términos porcentuales aplicables, como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza ha sido modificado en varias oportunidades, por lo que en atención al artículo 38.2 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General se hace necesario publicar el integro del TUPA,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0002-2015-MDE

compendiándolo en un solo documento que refleje todas estas modificaciones realizadas y sea de fácil utilización por los administrados a la hora de realizar sus procedimientos ante la Municipalidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se ha aprobado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL REAJUSTE DE LOS TERMINOS PORCENTUALES RELACIONADOS CON LA UIT DEL AÑO 2015, A LOS NUEVOS TERMINOS PORCENTUALES DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el reajuste de los términos porcentuales relacionados con el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente para el año 2015, contenidos en Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que como Anexo, en ciento setenta y dos (172) folios, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación y difusión del presente Decreto y su anexo, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicaciones; y, notificar a las unidades orgánicas de la Municipalidad para su debido cumplimiento.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a los Titulares orgánicos de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Secretaría de Trámite Documentario y Archivo; de la Gerencia de Administración y Finanzas; de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas; y, de la Sub Gerencia de Tesorería; la implementación de las acciones que corresponden para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto. La Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se encargarán de verificar y controlar su cumplimiento, en su condición de Miembros del Comité Directivo de Simplificación Administrativa.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a los Titulares de la Secretaría General y de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, responsables de difundir a través del portal de transparencia vía internet, la publicación del presente Decreto y su anexo en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DMJ/dyd
GM
GAJ
GAF
GPPR
GDUPT
GDA
GDEL
GAT



Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE